MODALIDAD DEL CONTRATO:	CONTRATO DE MINIMA CUANTIA. MC 093 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2023
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL ANTIOQUIA.
CONTRATISTA:	JHON FREDY GAVIRIA LLANOS CON C.C 1.022.033.501 DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ABEJORRAL – ANTIOQUIA CON NIT 890.981.195-5
VALOR:	TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($ 32.480.000).
PLAZO:	DOS (02) DÍAS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
C.D.P.	N°1391 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2023
C.R.P.	N°2372 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos: **CLAUDIA MILENA SERNA CASTAÑEDA,** identificada con cedula de ciudadanía número **43.414.384** expedida en Fredonia-Antioquia, obrando en calidad de Secretaria de Salud, Protección y Bienestar Social del municipio de Abejorral, nombrada mediante Decreto Nro 101 del 25 de agosto de 2021 y **MARIBEL CRISTINA AMARILES PERÉZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.766.719**, obrando en calidad de Secretaria de Educación y Cultura del municipio de Abejorral, nombrada mediante Decreto Nro. 078 del 19 de septiembre de 2022, facultadas para contratar por el Decreto de Delegación Nro. 155 del 30 de diciembre de 2020 y de conformidad con la ley 136 de 1994, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011,ley 1551 de 2012 decreto-ley 019 de 2012, decreto 1082 de 2015 quienes actúan en representación del **MUNICIPIO DE ABEJORRAL**, con NIT 890.981.195-5, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, **JHON FREDY GAVIRIA LLANOS**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.022.033.501** de Abejorral-Antioquia, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL ANTIOQUIA.",** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.**Que el Municipio de Abejorral, Antioquia con fundamento en los fines esenciales del Estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política Colombiana y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecuencia de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios enunciados que son norma imperativa y sustancial. **2.** Que el Municipio de Abejorral, Antioquia apoya y promueve los diferentes procesos culturales cumpliendo las metas y objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "ABEJORRAL ES EL MOMENTO". Como consecuencia, el Municipio de Abejorral, Antioquia requiere liderar los diferentes eventos culturales, de representación artística, en cumplimiento del Plan de Desarrollo.**3**. Que por medio de este proceso se pretende garantizar los espacios recreativos, artísticos y culturales con el fin de fomentar espacios para diferentes grupos poblacionales, como lo son los adultos mayores, los jóvenes y demás población Abejorraleña a impactar. **4.** Que la administración Municipal de Abejorral, Antioquia, a través de la secretaria de salud, protección y bienestar Social, tiene como propósito: promover la integración social de las personas que

integran los grupos poblacionales, y la implementación, mediante acciones concretas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que propone la ONU. Lo anterior, con el fin de contribuir a la construcción de un municipio sostenible, equitativo e incluyente, que se centre en el ejercicio de la práctica de los derechos, lo que exige acciones concretas, relevantes y multidimensionales; pensadas desde las políticas sociales y permitiendo el involucramiento y articulación de actores relevantes que representan la sociedad, como protagonistas de la construcción de la solución conjunta de problemas públicos que los afectan buscando con su actuar, una armonía entre desarrollo social y humano, condición esencial para superar los apremios materiales que conlleva la discriminación, la exclusión, la inequidad y la desigualdad en el municipio. **5.** Que los grupos poblacionales se han convertido en el escenario principal que agrupa los intereses sociales, planteando principios de participación, democracia, alternativas de conciliación, desarrollo humano, convivencia, cultura, salud y deporte. **6.** Que de esta manera, Dentro del Plan de Desarrollo Comunitario ABEJORRAL "ES EL MOMENTO" del Municipio de Abejorral, Antioquia, contempla desde la Línea Estratégica No. 1: Inclusión Social, Programa – ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ, Proyecto: Implementación de programas de adaptación y respuesta integral para la protección y atención al adulto mayor en el Municipio de Abejorral servicios de atención y protección integral al adulto mayor y, que hace parte del compromiso, tiene como objetivo "Generar espacios para el encuentro, el esparcimiento, la recreación y el cumplimiento de los derechos de los adultos mayores del municipio en condiciones de vida digna y de pleno cumplimiento de sus derechos". **7.** Que por otra parte, como justificación, se puede mencionar que el municipio de Abejorral, debe satisfacer de manera efectiva cada una de las obligaciones establecidas en la normatividad colombiana, teniendo siempre como base la Constitución de 1991, la Ley 1251 de 2008. Es importante mencionar la conformación de los grupos bajo la modalidad de atención centro vida, donde participan activamente un promedio de 530 personas, que se desarrolla tanto en la zona urbana como en la zona rural, donde se reúnen para desarrollar actividades de tipo ocupacional, productivo, recreativo, educativo, de salud, de proyección comunitaria y cultural. En estos grupos, se ha identificado en ellos y ellas una cantidad de potenciales que necesitan ser fortalecidos, pero igualmente, se pueden detectar una serie de necesidades que conllevan al deterioro de las condiciones de vida de esta población, lo que acrecienta su nivel de insatisfacción y genera mayor vulnerabilidad. **8.** Que el municipio de Abejorral, desea celebrar una integración social de los grupos poblacionales del municipio que une y congrega a cada sector de la población, de igual forma se pretende incentivar, cultivar y rescatar las tradiciones navideñas que permitan integrarlos líderes, las familias y la comunidad en general del municipio, teniendo en cuenta que la navidad representa tiempo de recogimiento y unión familiar, fecha importante para rescatar las costumbres y mantener vivo el ambiente navideño que por generaciones ha venido caracterizando a la población de nuestro país, y así mantener las tradiciones que hablan de todos en nuestra memoria histórica. **9.** Que en esta oportunidad, y de acuerdo a lo mencionado anteriormente, se hace necesario la contratación de apoyo tipo logístico, para garantizar el buen desarrollo de la actividad cultural en el marco de las festividades navideñas como INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO que se llevara a cabo desde la Secretaría de Educación y Cultura y la Secretaría de Salud, Protección y Bienestar Social de en el municipio de Abejorral. **10.** Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, la Entidad estatal podrá contratar bajo la figura de mínima cuantía con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre que se verifique que el valor del contrato no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, a su vez deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos de la Invitación Pública. **11.** Que la Secretaría de Educación y Cultura y la Secretaría de Salud, Protección y Bienestar Social desarrolló los respectivos estudios y documentos previos mencionando la necesidad y los factores de viabilidad para la presente contratación de mínima cuantía. **12.** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad. **13.** Que el Municipio de Abejorral Antioquia considera necesario contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL ANTIOQUIA."** como un apoyo a la Secretaría de Educación y Cultura y la Secretaría de Salud, Protección y Bienestar Social. Por lo anterior, LAS PARTES celebran el

presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas Previas las Siguientes **DEFINICIONES**: Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizadas. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. **Contrato:** Es el presente acuerdo de voluntades; **Entidad Estatal:** es la entidad territorial que requiere el servicio profesional objeto de este Contrato. **Contratante:** Persona natural, jurídicas o estructura plural que presta los servicios objeto de este contrato. **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO**: El objeto del Contrato es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL ANTIOQUIA". CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL CONTRATO**: El contratista deberá garantizar el suministro de dotación de conformidad con los Documentos del Proceso que forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. Debiendo prestar el servicio de apoyo logístico, según los documentos del proceso, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
PRESENTACIÓN ARTÍSTICA	PRESENTACION DE LAS JEFAS DEL DESPECHO	1
PRESENTACIÓN ARTÍSTICA	PRESENTACION DE HORACIO GRISALES "EL BOQUIABIERTO"	1
PRESENTACIÓN ARTÍSTICA	PRESENTACION DE 2 REYES NACIONALES DE LA TROVA	1
ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL	8 CABINAS DAS AERO 28, 4 BAJOS, 1 PROCESADOR DIGITAL, 1 CONSOLA DIGITAL 32 CANALES, 6 MONITORES, KIT DE MICRÓFONOS, ESTRUCTURA PARA SONIDO	1
TRANSPORTE	TRANSPORTES DE EQUIPOS Y PERSONAL.	1
PERSONAL	PERSONAL TECNICO Y LOGISTICO.	3

Montaje: Instalación sonido, ambientación, según lo requieran las agrupaciones, demás insumos necesarios para garantizar los eventos artísticos planeados en el marco de la INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO con las siguientes especificaciones:

SONIDO PROFESIONAL	8 CABINAS DAS AERO 28, 4 BAJOS, 1 PROCESADOR DIGITAL, 1 CONSOLA DIGITAL

	32 CANALES, 6 MONITORES, KIT DE MICRÓFONOS, ESTRUCTURA PARA SONIDO
	Garantizar la mano de obra calificada para la instalación de los servicios antes descritos y el personal técnico operativo para el evento.
PARRILLA DE ARTISTAS DEL EVENTO	
SABADO 16 DE DICIEMBRE	• LAS JEFAS DEL DESPECHO • HORACIO GRISALES 'EL BOQUIABIERTO • 2 REYES NACIONALES DE LA TROVA

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud de este contrato el contratista se obliga para con el municipio de ABEJORRAL - Antioquia a lo siguiente: **I. OBLIGACIONES GENERALES**: **a)** Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato y en la oferta. **b)** El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, y en caso de pérdida o daño atribuible por parte del contratista al deber objetivo de cuidado y diligencia inmerso en el contrato, éste autoriza que se haga el descuento directo de sus honorarios para la reposición o reparación del bien. Una vez se termine el contrato, el contratista deberá realizar la entrega al supervisor del contrato de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales entregados por el municipio de Abejorral para la ejecución del objeto contractual. **c)** Dar despacho de inmediato a todos los trámites que se le asignen, sin lugar a archivarlos sin diligencia alguna, ya sea en su escritorio o en otro lugar. **d)** Responder conforme a la Ley por sus actuaciones u omisiones cuando éstas causen un perjuicio a la Entidad o a terceros. **e)** Coadyuvar de forma armónica, respetuosa, cordial, veraz, oportuna y sin dilaciones, con la información requerida por las diferentes dependencias y secretarías del municipio. **f)** Presentar los informes necesarios al Municipio. **g)** Estar al día con el pago de la seguridad social integral (salud, pensiones, ARL) con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018. **h)** Ejecutar el objeto de este contrato en el plazo y sitio convenidos. **i)** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. **j)** Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio. **k)** Solicitar al Municipio información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas para el cumplimiento del objeto contractual. **l)** Evitar que con su actuación se generen conflictos en el municipio de Abejorral - Antioquia y en caso de presentare y pueda incidir en el resultado propuesto, ha de contribuir a la conciliación o la desaparición de los mismos, si ello fuere posible. **m)** Informar oportunamente al Contratante cuando existan o sobrevengan alguna de las inhabilidades, incompatibilidades y/o conflicto de intereses establecidos en la Constitución y la Ley, con posterioridad a la celebración del contrato. **n)** Abstenerse de prestar servicios a terceros, que sean materialmente incompatibles con los derechos e intereses del municipio de Abejorral – Antioquia. **o)** Presentar informes mensuales de actividades, junto con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social para el pago correspondiente. **p)** Entregar los datos personales (Nombres y apellidos completos, número de cédula, correo electrónico personal, lugar y fecha de nacimiento), para que el municipio de Abejorral genere el usuario en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP. **q)** Digitar su información personal, laboral y académica y vincular sus respectivas evidencias en el aplicativo Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP. **r)** El Contratista no podrá en ninguna circunstancia hacer uso de la información para fines o propósitos diferentes a los requeridos por la administración municipal. **II. OBLIGACIONES**

ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: a) Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada. **b)** Cumplir a cabalidad con las actividades pactadas, teniendo en cuenta los requerimientos técnicos ya advertidos. **c)** Mantener indemne al municipio de Abejorral por cualquier hecho, situación u omisión que ocurra con ocasión de la ejecución del presente contrato **d)** Solicitar al municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato, la cual será suministrada de ser necesario para uso exclusivo de la ejecución del presente contrato **e)** Realizar la actividad de acuerdo a lo pactado con la supervisión delegada para el contrato, las cuales estarán bajo la secretaría de Educación, Cultura y Deporte y la secretaría de Salud, Protección y Bienestar Social. **f)** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado, y acordado desde la supervisión del contrato la secretaría de Educación, Cultura y Deporte y la secretaría de Salud, Protección y Bienestar Social. **g)** Aportar de manera oportuna las evidencias requeridas para realizar el informe de ejecución de actividades, realizando informe con asistencias o registro en el formato oficial de la alcaldía municipal, fotografías del montaje y desmontada de los escenarios requeridos, fotografías individuales de cada uno de los ítems solicitados en el presente estudio previo. **h)** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del objeto contractual **i)** Realizar el desmonte respectivo de toda la logística después de la terminación de los eventos. **j)** Presentar los informes y cronogramas requeridos sobre el cumplimiento del contrato al supervisor, para que le sea expedida la certificación correspondiente, entre otros documentos indispensables para el pago **k)** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la entidad. **l)** Y las demás en cumplimiento al objeto contractual. **PARÁGRAFO 1: CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.** Es obligación del CONTRATISTA garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (salud, pensiones y riesgos profesionales), con el objeto de acatar lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes y vigentes, lo que se deberá acreditar al inicio y terminación del contrato con la afiliación. **CLÁUSULA CUARTA — OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En virtud de este contrato el municipio de Abejorral Antioquia, se obliga a: **1).** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción a través de los funcionarios encargados de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control. **2).** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **3).** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. **4).** Brindar la información y documentación que el CONTRATISTA requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto. **5).** Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2023 **6).** Proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que este solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata y sin demoras que afecten el desarrollo y ejecución del contrato. **7).** Suministrar los implementos necesarios para la ejecución del objeto contractual. **8).** Las demás contenidas en el ordenamiento jurídico en especial el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **8).** Crear el usuario en el Sistema de información y Gestión del Empleo Público [SIGEP]. **9).** Revisar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público [SIGEP] el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la digitación y vinculación de la información después de creado el usuario respectivo. **10).** Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los pagos de la seguridad social integral y riesgos laborales, tanto en los montos como en la oportunidad de los de los mismos. **11).** Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato y los objetivos de cada componente designando para ello un supervisor. **CLÁUSULA QUINTA - DERECHOS DEL CONTRATISTA: 1.** Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula Novena del presente contrato. **2.** Recibir de la Entidad estatal contratante todos los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales necesarios para la prestación del servicio y el desarrollo del objeto contractual si fuese necesario. **CLÁUSULA SEXTA - DERECHOS DEL CONTRATANTE: 1.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. **2.** Además de los derechos señalados en el artículo 40 de la Ley 80 DE 1993, EL CONTRATANTE se reserva el derecho a

ejercer el control sobre la calidad del objeto contratado; a formularle al CONTRATISTA, oportunamente, las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes. **CLÁUSULA SÉPTIMA — INFORMES.** En desarrollo de las cláusulas 1, 2 y 3 del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar informe o entregable en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, justificando el cumplimiento del objeto contractual. Al ser el plazo del contrato inferior a un mes deberá entregarse un informe detallado del lapso contratado, los cuales deberán estar aprobados por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($32.480.000),** incluido IVA, impuestos y estampillas. La Entidad Estatal CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo a Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°1391 del 09 de diciembre de 2023 y Registro Presupuestal 2372 del 15 de diciembre 2023 con rubro 2.3.2.02.02.009 con clasificadores programáticos de la inversión 2022050020012 – Fortalecimiento para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía del municipio de Abejorral, por valor de $12.000.000 y 2021050020014-Implementación de programas de adaptación y respuesta integral para la protección y atención al adulto mayor en el Municipio de Abejorral, por valor de $20.480.000; el cual hace parte integral de este proceso y corresponde a la vigencia 2023. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **PARÁGRAFO: GASTOS:** el municipio de Abejorral - Antioquia, no suministrará al CONTRATISTA los gastos, costas, gastos de transporte y movilización, materias primas para requiera para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA NOVENA - FORMA DE PAGO:** El municipio de Abejorral, Antioquia, cancelará al CONTRATISTA por medio de un acta final del valor del contrato, esto es **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($32.480.000)** incluido IVA, impuestos y estampillas. A través de transferencia electrónica a la cuenta de ahorros suministrada por el Contratista al diligenciar el formato "Pago por transferencia electrónica" el cual debe entregar junto a la presentación de la factura o cuenta de cobro o documento equivalente debidamente legalizado, con todos los soportes que aseguren que haber cumplido el objeto y cada una de las obligaciones acordadas, y recibidas a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 1:** La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará el municipio de Abejorral sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaria de Hacienda respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO 2:** Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días hábiles previstos por el Municipio de Abejorral, siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA-DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **3.** EL CONTRATISTA al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra inmerso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **4.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **5.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.** EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **7.** EL CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. 8. EL CONTRATISTA autoriza al Municipio de Abejorral a tratar sus datos personales. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA— PLAZO**: La duración del presente contrato será de **DOS (02) DÍAS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio y la legalización del contrato. **PRÓRROGA:** Solo se concederá previa autorización de la Entidad, la cual deberá constar por escrito y hará parte integral de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA —**

RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula Segunda del presente Contrato. El contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de Abejorral en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA — CONFIDENCIALIDAD**: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Municipio de ABEJORRAL puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA — CADUCIDAD**: El Municipio de Abejorral, podrá declarar la caducidad si se presentan algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; la Entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su Liquidación en el estado en el que se encuentre. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA —EFECTOS DE LA CADUCIDAD**: Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA — MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio de Abejorral puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad regulada en la ley 80 de 1993, la cual hace parte del presente contrato, el Municipio podrá mediante Resolución imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder del cinco por mil (5x1000) del valor del contrato cada vez que se impongan. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza al MUNICIPIO para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. En ningún caso su aplicación será entendida por EL CONTRATISTA como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – CLÁUSULA PENAL**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio de Abejorral, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%). El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de ABEJORRAL adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - VINCULACION NO LABORAL**: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el contratista no se considera para los efectos de este contrato como empleado o trabajador del municipio Abejorral, dado que los servicios que se contratan son independientes, autónomos y no implica relación de subordinación de carácter laboral, por ende, no tendrá derecho a reclamar prestación laboral alguna, distinta de lo pactado en la Cláusula Octava de éste contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO**: Atendiendo a la correcta supervisión que se deberá ejercer sobre la actividad contractual, y entendiendo que es deber de la persona encargada de la misma, velar por el cumplimiento y calidad en la prestación del servicio, y con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 "No

4

obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos la administración municipal no se exigirán garantías en razón de la modalidad de contratación y forma de pago. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA—CESIÓN:** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones 0 derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de ABEJORRAL. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA — INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al Municipio de ABEJORRAL con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la Jurisprudencia Colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra, la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante El Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación Para Asuntos Administrativos, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga El Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación Para Asuntos Administrativos, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA para los efectos de este contrato, declara que no está incluido dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley 11 de 1973 y la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA — SUPERVISIÓN Y VIGILANCÍA**: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de la Entidad Estatal CONTRATANTE, estará a cargo de la Secretaría de Educación y Cultura y la Secretaría de Salud, Protección y Bienestar Social quienes se encargarán de vigilar el cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a las partes. En desarrollo de esta obligación el supervisor deberá: **1.** Estar atento a la fecha en la que se inicia la ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos legales para ello. **2.** Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que EL CONTRATISTA se ciña a los plazos, términos, calidades y condiciones previstas en el contrato y en los documentos del mismo. **3.** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4. Efectuar el seguimiento permanente de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas, exigiendo al CONTRATISTA las informaciones que estime pertinentes para el cabal cumplimiento de sus funciones como supervisor. **5.** Formular al CONTRATISTA por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato, sin que con las mismas pueda efectuar modificación alguna a los términos del contrato. **6.** Informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto que se presente, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho, al Ordenador del Gasto respectivo. Así

mismo, informarle oportunamente sobre las modificaciones, prorrogas o adiciones que se requieran recomendando su conveniencia o no. En particular, dicha información oportuna deberá siempre suministrarse respecto del cumplimiento del plazo de ejecución. **7**. Asegurarse que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato. **8.** Proyectar el acta de liquidación del contrato en el término establecido en este contrato y colocar su visto bueno, para la posterior firma del representante legal del Municipio de Abejorral — Antioquia**. 9.** Expedir la certificación de prestación a satisfacción del servicio a más tardar el día de vencimiento del plazo de ejecución. **10.** Las demás, inherentes a su función. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento a estas funciones dará lugar a que se inicie la acción disciplinaria correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - ANEXOS DEL CONTRATO**: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** Los estudios previos. **2.** La oferta presentada por el CONTRATISTA. **3.** Las actas, acuerdos, y documentos precontractuales. **4.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, el Acta de Inicio, y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Abejorral o en el lugar convenido por las partes; y el domicilio contractual es el Municipio de Abejorral - Antioquia. Para constancia, se firma en el municipio de Abejorral, Antioquia el día 15 de diciembre de 2023.

CLAUDIA MILENA SERNA CASTAÑEDA
Secretaria de Salud, Protección y Bienestar Social
Ordenador del gasto- Supervisora

MARIBEL CRISTINA AMARILES PEREZ
Secretaria de Educación y Cultura
Ordenador del gasto- Supervisora

JHON FREDY GAVIRIA LLANOS
Contratista